

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 3 DE MARZO DE 2016.**

En Gines, a 3 de marzo de 2016.

Presidiendo la sesión el Sr. Alcalde, D. Romualdo Garrido Sánchez, siendo las catorce horas, se reúnen en la Casa Consistorial los Sres. Ttes. de Alcalde, Don Jorge Luis Mora Palomo, D. Patricio Jiménez Ortiz, D<sup>a</sup> Rocío Hurtado Pavón, D<sup>a</sup> María José Posada Vera y D<sup>a</sup> Eva María Magdaleno Mayenco, para celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, a la que asiste la Sra. Secretaria General, D<sup>a</sup> María del Carmen González Serrano.

**1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Sometido el borrador del acta de la sesión celebrada el día 25 de febrero de 2016 se aprueba por unanimidad de los Sres. Concejales presentes.

**2º.- LICENCIAS DE OBRAS.**

2.1.- De conformidad con los informes del Sr. Arquitecto Municipal y Sra. Secretaria que obran en los respectivos expedientes, se acuerda aprobar por unanimidad las siguientes licencias de obras:

- Expte. 47/16.- Agencia Pública Andaluza de Educación, anteriormente denominada "Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación", anteriormente denominada "Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos (Consejería de Educación), solicita licencia urbanística para terminación de gimnasio, en la calle Enrique Granados, nº 43 (I.E.S. Majuelo), de esta localidad, según proyecto redactado por el Arquitecto, D. Miguel García de Veas Lovillo, debiéndose mantener las fianzas depositadas en garantía del mantenimiento y limpieza de la vía pública. Las obras presentan un presupuesto de 182.712,36 euros, aprobándose la siguiente liquidación provisional: del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, 7.308,49 euros; equivalente al 4% del presupuesto y 1,55% por tasas urbanísticas, 2.832,04 euros; que suman un total de 10.140,53 euros.

**3º.- DECLARACIÓN DE EFICACIA DE ACTIVIDADES NO SUJETAS A CALIFICACIÓN.**

No se presentaron ninguna.

**4º.- DECLARACIÓN DE EFICACIA DE ACTIVIDADES CALIFICADAS.**

No se presentaron ninguna.

## **5º.-AUTORIZACIÓN DE GASTOS Y APROBACIÓN DE FACTURAS.**

No se presentaron ninguno.

## **6º.- ASUNTOS VARIOS.**

### **6.1.- CADUCIDAD LICENCIA DE OBRAS.**

Visto acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de febrero de 2016, por el que se concede audiencia a la Agencia Pública Andaluza de Educación, anteriormente denominada "Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación", anteriormente denominada "Ente Público Andaluza de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación" para la declaración formal, en su caso, de caducidad de la licencia de obra mayor concedida para gimnasio en el IES "El Majuelo" mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de febrero de 2012, a fin de que presente las alegaciones, documentos y justificaciones que estime pertinente.

Vistas las alegaciones presentadas por la Agencia Pública Andaluza de Educación, en el Registro Municipal con fecha 2 de marzo de 2016.

Visto el informe del Arquitecto Municipal de fecha 3 de marzo de 2016, de las alegaciones presentadas por el interesado, del tenor literal siguiente:

*"Visto el escrito de alegaciones a la licencia para construcción de gimnasio en el I.E.S "El Majuelo" presentado por la Agencia Pública Andaluza de Educación con registro de entrada nº 1.499, de fecha 2 de marzo de 2.016 y demás documentos relacionados con el mismo, INFORMO:*

*-Que según el artículo 4.4.1 de las Normas Urbanísticas del P.G.O.U. de Gines:*

*Las licencias caducarán en los siguientes supuestos:*

*a. Cuando no se hubiera iniciado la ejecución de las actuaciones amparadas por las mismas en el plazo fijado en la correspondiente licencia, o en defecto de plazo en el de seis meses.*

*b. Cuando dichas actuaciones fueran interrumpidas durante un periodo superior a seis meses, salvo causa no imputable al titular de la licencia.*

*c. Cuando el funcionamiento de una actividad fuere interrumpido durante un periodo superior a seis meses, salvo causa no imputable al titular de la licencia.*

*d. Cuando no se cumpliera el plazo de terminación, con su correspondiente prórroga.*

*Por lo que, si bien se entiende, conforme a las alegaciones presentadas, que los períodos de paralización de la obra obedecen a causas no imputables al titular de la licencia, dicha circunstancia justificarían el plazo de interrupción de la obra superior a seis meses (apartado b) del artículo transcrito), pero no el plazo de terminación al que hace referencia el apartado d) ni el hecho de no haber solicitado prórroga de la vigencia de la licencia otorgada en tiempo y forma, razón por la que se ha declarado la caducidad de la licencia objeto de las alegaciones.*

*Por su parte, el artículo 173 de la L.O.U.A., en sus apartados 1 y 2 establece que "1.- Las licencias se otorgarán por un plazo determinado tanto para iniciar como para terminar los actos amparados por ella. En caso de que no se determine expresamente, se entenderán otorgadas bajo la condición legal de la observancia de un año para iniciar las obras y de tres años para la terminación de éstas. 2.- Los municipios podrán conceder prórrogas de los referidos plazos de la licencia por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos determinados, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de la concesión de la prórroga."*

*Por lo que, a juicio de este técnico y sin perjuicio de lo que tenga a bien informar la secretaría de este Ayuntamiento, no procede estimar las alegaciones presentadas.*

*Todo lo cual se informa para su conocimiento y efectos oportunos."*

Visto el artículo 173.3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y art. 4.4.1 de las Normas Urbanísticas del PGOU de Gines. La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones presentadas por la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Consejería de Educación, de conformidad con el informe del Arquitecto Municipal de fecha 3 de marzo de 2016, anteriormente transcrito.

SEGUNDO.- Declarar la caducidad de la licencia de obras concedida por la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de febrero de 2012 expte. 23/12, al Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación" actualmente "Agencia Pública Andaluza de Educación", para la construcción de gimnasio en el IES "El Majuelo", en la calle Enrique Granados, nº 43, de esta localidad.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al interesado a los efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las catorce horas y treinta minutos, extendiéndose la presente acta que como Secretaria General, certifico.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

